

REPUBLICA DE COLOMBIA



PROSPERIDAD  
PARA TODOS

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO ( #32782 ) DEL 2014

Por la cual se hace un nombramiento provisional

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**  
en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º  
del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929  
de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que de manera excepcional y en los términos del Decreto Ley 775 de 2005 y el artículo 2º del Decreto Nacional 2929 de 2005, el Superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, por estrictas necesidades del servicio expresamente justificadas en el respectivo acto administrativo. En este evento el encargo o el nombramiento provisional no podrá, en ningún caso, superar el término de seis (6) meses, período dentro del cual se deberá convocar a concurso para la provisión definitiva del empleo.

Que respecto a encargos y nombramientos, el Decreto 4968 de 2007, en su artículo 1, párrafo transitorio, manifestó que "... **No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo**".

Que mediante Resolución 53890 del 13 de Septiembre del 2012 la Superintendencia de Industria y Comercio, estableció las competencias respecto de la provisión de empleos, capacitación y estímulo en cumplimiento de los Decretos Nacionales 775 y 2929 de 2005 regulatorios del Sistema Específico de Carrera Administrativa.

Que mediante Resolución 511 del 10 de enero de 2014 se encargó a la servidora Martha Helena Nieto Zorro, titular del cargo de Profesional Universitario 2044-03, en el cargo de Profesional Especializado 2028-13, razón por la cual ésta vacante es temporal.

Que el Grupo de Trabajo de Talento Humano verificó que la señora Katherine Suárez Ardila reúne los requisitos y condiciones exigidas por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el desempeño del cargo provisional de Profesional Universitario 2044-03 de la planta global asignado al Grupo de Trabajo de Gestión de la Información y Proyectos Informáticos adscrito a la Oficina de Tecnología e Informática.

Que los servidores en provisionalidad en la Superintendencia de Industria y Comercio se encuentran sujetos a los resultados en la asignación de objetivos, como una herramienta de gestión que permite medir el correcto ejercicio de las funciones y responsabilidades a ellos encomendadas y determinar de manera consecuente, su continuidad en el servicio.

Por la cual se hace un nombramiento provisional

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar, provisionalmente a partir de la fecha, a Katherine Suárez Ardila identificado con cédula de ciudadanía 1.014.184.314 de Bogotá, en el cargo de Profesional Universitario 2044-03 de la planta global asignado al Grupo de Trabajo de Gestión de la Información y Proyectos Informáticos adscrito a la Oficina de Tecnología e Informática, con una asignación básica mensual de \$1.618.768.00.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento provisional a que se refiere el artículo precedente no podrá superar el término de seis (6) meses o mientras dure el encargo de la titular del empleo, señora Martha Helena Nieto Zorro, o hasta tanto el empleo adquiera la condición de vacante definitiva, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 MAY 2014**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

  
**PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO**